



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

D^a. MARÍA LUISA DIEGO PERERO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA,

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de diciembre adoptó, entre otros, a reserva de aprobación del Acta, el siguiente ACUERDO:

“ 3º- EXPEDIENTE 1321/2022. CONCEDER A LA HERMANDAD PRIMER VIERNES DE MAYO DOS SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

Se citan los siguientes antecedentes:

- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca de fecha 27 de febrero de 2018.
- Consignación presupuestaria 25.3380.78000 por importe de 6.000,00 € para material inventariable.
- Consignación presupuestaria 25.3380.48902 por importe de 12.000,00€ para gasto corriente.
- Inicio de expediente en fecha 11 marzo de 2022.
- Solicitud de subvención de fecha 5 de abril de 2022 para gasto corriente.
- Tras la aprobación del Presupuesto General 2022, se ha aprobado una modificación de crédito en la que se incluye un incremento de la partida 25.3380.78000 por importe de 4.500,00€, haciendo un total de 18.000,00€.
- Nuevo inicio de expediente de fecha 22 de abril de 2022
- Solicitud de subvención de fecha 23 de mayo de 2022, para material inventariable.
- Nuevo inicio de expediente en fecha 7 de octubre de 2022.
- Solicitud de subvención de fecha 10 de octubre de 2022 para gasto inventariable.
- Solicitud de subvención de fecha 10 de octubre de 2022 para gasto corriente.
- Certificado de estar al corriente en la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Tesorería Municipal.
- Informe del órgano instructor de fecha 4 de diciembre de 2022, gasto inventariable.
- Informe del órgano instructor de fecha 20 de diciembre de 2022, gasto corriente.
- RC n.º 220220019857





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

- Informe de fiscalización n.º 332/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022.

Vistos los antecedentes, el Concejal Delegado de Cultura presenta propuesta relativa a la concesión de dos subvenciones a la HERMANDAD DEL PRIMER VIERNES DE MAYO, considerando la motivación que consta en el informe del órgano instructor.

En consecuencia esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución nº 3375/2020, de 18 de septiembre, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder a la Hermandad del Primer Viernes de Mayo, C.I.F. G22135370 una subvención por importe de 18.000,00€ con cargo a la aplicación 25 3380 48902 para sufragar el gasto corriente de la Hermandad. Esta aportación es compatible con otras subvenciones destinadas a la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entidades públicas, siempre que el importe de todas ellas no supere el coste real de la actividad subvencionada.

SEGUNDO: Conceder a la Hermandad del Primer Viernes de Mayo, C.I.F. G22135370 una subvención por importe de 4.500,00€ con cargo a la aplicación 25 3380 78000 para sufragar material inventariable de la Hermandad. Esta aportación es compatible con otras subvenciones destinadas a la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entidades públicas, siempre que el importe de todas ellas no supere el coste real de la actividad subvencionada.

TERCERO: Establecer las siguientes normas para la justificación de la subvención:

A - La fecha límite para la presentación de la documentación justificativa de la subvención es 2 días hábiles, a partir del siguiente a la recepción de este acuerdo y tiene carácter improrrogable.

B - La justificación deberá incluir la siguiente documentación:

- Instancia normalizada dirigida al Alcalde Presidente. Anexo II.

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de todas las actividades realizadas para las que se solicitó subvención y los resultados obtenidos., así como, memoria económica de los gastos soportados en la realización de dichas actividades. Anexo II.1





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

- Declaración responsable de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que se otorgó la subvención y del cumplimiento de la misma.
- Relación clasificada de todos los gastos realizados de la actividad para la que se concedió la subvención, a la que se acompañará facturas justificativas de los gastos generados por la actividad por importe, al menos, del 100% de la cantidad subvencionada, las cuales deberán ser originales o fotocopia compulsada, estar fechadas en el año 2020 y cumplir los requisitos que establecen los art. 6 y 7 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre. Anexo II.2.
- Declaración de haber percibido o no ingresos u otras subvenciones para la financiación de la misma actividad, con indicación del importe y de su procedencia. En caso de que se hayan percibido, la declaración deberá incluir mención expresa de que el importe total de los ingresos no ha superado el importe del gasto subvencionado. Anexo II.3
- Acreditación de que el perceptor se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

Material gráfico en el que conste la colaboración municipal.

Los anexos correspondientes podrán descargarlos en www.jaca.es o solicitarlos en el Área de Cultura del Ayuntamiento de Jaca.

CUARTO: La entidad beneficiaria deberá manifestar la aceptación de la subvención concedida. Se entenderá aceptada cuando haya transcurrido un plazo de diez días hábiles desde la notificación del acuerdo de concesión sin que la beneficiaria haya mostrado su disconformidad con la misma.”

Y para que conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.

